



POSADAS, 20 DIC 2021

**VISTO:** El Expediente **CUDAP: EXP-S01: 00001705/2021**, por la cual la Facultad de Ciencias Forestales eleva la propuesta de modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 de Creación de la carrera Especialización en Desarrollo Territorial Rural de la Facultad de Ciencias Forestales, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, esta solicitud consiste en modificar parcialmente el Plan de Estudios y Reglamento de la Especialización en Desarrollo Territorial Rural de la Facultad de Ciencias Forestales.

**QUE**, las modificaciones responden a un compromiso asumido en la presentación de la respuesta a la vista del año 2016 ante la CONEAU, en el marco de la Solicitud de Aprobación como carrera nueva, a raíz de un error en la denominación del nombre de la carrera en 3 lugares en el documento original aprobado por Consejo Superior según Resolución 021/2015 de fecha de 22 de abril de 2015.

**QUE**, esto es nuevamente solicitado en el Informe de Evaluación de Pares Evaluadores recibido el 24 de noviembre de 2021, en el marco de la solicitud de acreditación y categorización de la carrera en el marco de la 5° Convocatoria 5° Etapa - Ciencias Aplicadas - presentada en el mes de diciembre de 2020.

**QUE**, en el proceso de acreditación se detectó la inconsistencia en la carga horaria declarada en los apartados **3.5.1 Plan de Estudio**, **3.5.3 Carga horaria** y **3.10 Cuadro Síntesis del Plan de Estudio**, así como el punto **3.4.3 Carga Horaria**, del Reglamento.

**QUE**, se requiere la modificación de estos puntos referidos a carga horaria a fin de garantizar el cumplimiento de la carga horaria total establecida por la grilla curricular obligatoria.

**QUE**, el proyecto fue tratado y aprobado en la Comisión de Posgrado del Consejo Superior el día 20 de diciembre del 2021,

**QUE** el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 7° Sesión Ordinaria del Consejo Superior, realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021.

**por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR** la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 60, en el punto 3.5.1 Plan de Estudio, **donde dice:** "La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, un núcleo temático obligatorio de 30 horas y el seminario taller de trabajo final integrador de 10 horas, que totaliza una carga horaria de 400 horas equivalentes a 40 (cuarenta) créditos", **debe decir:** "La carrera propone un plan de estudio estructurado, con

9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, un núcleo temático de 30 horas y el seminario taller de trabajo final integrador de 10 horas, obligatorios, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias, que totaliza una carga horaria de 480 horas"; que obra como Anexo de la presente resolución.

**ARTICULO 2º: APROBAR** la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 81, en el punto 3.4.3 Carga Horaria: **donde dice:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 360 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias", **debe decir:** "La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias"; que obra como Anexo de la presente resolución.

**ARTICULO 3º: APROBAR** la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 78, en los puntos 1.1.7 Título: **donde dice:** "Especialista en Biología de la Conservación otorgado por la Universidad Nacional de Misiones", **debe decir:** "Especialista en Desarrollo Territorial Rural otorgado por la Universidad Nacional de Misiones"; que obra como Anexo de la presente resolución.

**ARTICULO 4º: APROBAR** la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 82, en el punto 4.3. Comité Académico de Especialización, inciso a): **donde dice:** "Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la especialización en Biología de la Conservación", **debe decir:** "Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la especialización en Desarrollo Territorial Rural"; que obra como Anexo de la presente resolución.

**ARTICULO 5º: APROBAR** la modificación parcial de la Resolución CS 021/2015 Folio 87, en el punto 5.7. Certificación de estudio, inciso d): **donde dice:** "Presentar un certificado de libre deuda de la Secretaría Administrativa correspondiente al pago de los aranceles previstos por la Carrera de Especialista en Biología de la Conservación", **debe decir:** "Presentar un certificado de libre deuda de la Secretaría Administrativa correspondiente al pago de los aranceles previstos por la Carrera de Especialista en Desarrollo Territorial Rural"; que obra como Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º: REGISTRAR.** Comunicar, Notificar. Cumplido, **ARCHIVAR.**

## RESOLUCIÓN CS Nº **144/2021**



Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaría Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones